



14816858

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

**Radicación:** 05EE2019736800100008986  
**Querellante:** ANÓNIMO  
**Querellado:** COLEGIO MI CASITA FELIZ

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 002340**

BUCARAMANGA, ( 04 DIC 2020 )

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por radicado bajo el No. 05EE2019736800100008986, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra el representante legal del **COLEGIO MI CASITA FELIZ**, ubicado en la calle 35#2AE — 81 sede B la cumbre – Floridablanca – Santander, por la presunta **evasión e ilusión en el pago de los aportes a el sistema integrado de las administradoras de riesgos laborales y el incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo**; con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Certificado de existencia y Representación legal.
- Certificación expedida donde conste la afiliación a la ARL.
- Listado del los trabajadores dependientes e independientes que realicen actividades para la institución educativa.
- Copia de los contratos de trabajo de los trabajadores a cargo de la institución educativa.
- Copia de las afiliaciones al sistema integrado de salud, pensión y ARL de los trabajadores de la institución educativa
- Copia digital del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Adicionalmente se ordena la práctica de diligencia de declaración al representante legal de COLEGIO MI CASITA FELIZ, una vez se presente la documentación relacionada con antelación.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FRANCISCO ANTONIO, PLATA, JAIMES  
DIRECTOR TERRITORIAL